



## Concello de Xove

**Expediente núm.: 1006/2023**

**Procedimiento: CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA A XXXV TIRADA DE BOLOS 2023/2024 DEL CONCELLO DE XOVE**

**Documento asinado por: TÉCNICO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA XXXV TIRADA DE BOLOS**

El Ayuntamiento de Xove, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y que es aplicable, el RD 887/2006, del 21 de julio y el Decreto 11/2009 de 8 de enero, y con el fin de fomentar la participación ciudadana en la Tirada de Bolos anul del Ayuntamiento de Xove, establece las normas de participación, las ayudas económicas y premios otorgados a los participantes que intervienen en los actos antes mencionados, de acuerdo con las siguientes bases.

#### **PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO**

El propósito de estas reglas es la regulación del procedimiento aplicable a la adjudicación de los Premios de la XXXV Tirada de Bolos "Ayuntamiento de Xove".

#### **SEGUNDO.- REQUISITOS LOS PARTICIPANTES**

Tanto en la Liga Senior Maculina como en la Femenina, cualquier persona, sin límite de edad, puede participar. En la Liga Sub 16, que tendrá un carácter mixto, pueden participar niños y niñas menores de 16 años. En caso de cumplir 16 años durante el campeonato, deberá continuar en la Liga Sub 16 hasta el final del mismo.

La documentación que se presentará será exclusivamente el N.I.F. En cada tirada, el representante municipal preparará una lista de participantes en el mismo y la puntuación obtenida.

#### **TERCERO.- TIRADAS, NORMAS Y CALENDARIO**

Las normas que regulan la competición se establecerán con carácter previo antes del comienzo de la misma y se expondrán para el conocimiento general de los participantes.

El calendario para el ejercicio de 2023, será el siguiente:

2023

SÁBADO, 14 DE OCTUBRE.- CENTRO SOCIAL DE LAGO.





## Concello de Xove

SABADO, 21 DE OCTUBRE.- CLUB DE PALMEIRO EN A RIGUEIRA.

SÁBADO, 28 DE OCTUBRE.- CENTRO SOCIAL DE PENASAGUDAS EN MONTE.

SÁBADO, 4 DE NOVIEMBRE.- CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DE XOVE.

SÁBADO, 11 DE NOVIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE O CRUCEIRO EN XUANCES.

SÁBADO, 18 DE NOVIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE A VARA EN XUANCES.

SÁBADO, 25 DE NOVIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE SUMOAS.

SÁBADO, 2 DE DICIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE MORÁS.

DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE VILACHÁ EN PORTOCELO

SABADO, 16 DE DICIEMBRE.- CENTRO SOCIAL DE LAGO.

### 2024

SÁBADO, 13 DE ENERO.- CLUB DE PALMEIRO EN A RIGUEIRA.

SÁBADO, 20 DE ENERO.- CENTRO SOCIAL DE PENASAGUDAS-MONTE

SÁBADO, 27 DE ENERO.- CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE XOVE.

SÁBADO, 3 DE FEBRERO.- CENTRO SOCIAL DE O CRUCEIRO EN XUANCES.

SÁBADO, 17 DE FEBRERO.- CENTRO SOCIAL DE A VARA EN XUANCES.

SÁBADO, 24 DE FEBRERO.- CENTRO SOCIAL DE SUMOAS

SÁBADO, 2 DE MARZO.- CENTRO SOCIAL DE MORÁS.

SÁBADO, 9 DE MARZO.- CENTRO SOCIAL DE VILACHÁ.

Por razones organizativas de la competición alguna de las tiradas – tanto la fecha como el lugar de celebración de la tirada- puede ser modificada con el fin de ayudar y facilitar el desarrollo deportivo del campeonato.

Como consecuencia del COVID-19, se podrá suspender alguna o la mayoría de las tiradas del campeonato. Si este fuese el caso, para proceder a la entrega de premios y trofeos finales deben haberse realizado un número significativo de tiradas, que se establece como mínimo, en dos tercios del campeonato, es decir, tener completadas 12 tiradas de las 18 totales. Como consecuencia, el campeonato podrá ser prorrogado ampliándose su duración por plazo de 1 mes, hasta el 13 de abril de 2024. Llegada esta fecha, de no haberse completado las 12 tiradas, se eliminaría la clasificación final y no se entregarían los premios ni los trofeos finales.

### CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PLURIANUALIDAD DEL GASTO.

El importe máximo asignado a estos premios es de € 4.965,00 (partida 341.481 del Estado de gastos municipales).

Los premios serán otorgados parte en este ejercicio, lo que corresponde a las tiradas de octubre a diciembre, por importe de 1.800,00 euros, y parte del ejercicio siguiente al de la convocatoria, correspondientes a las tiradas de enero a marzo y premios finales, por un total de 3.165, 00 euros. Será por lo tanto de aplicación lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre subvenciones plurianuales.

### QUINTA.- PREMIOS

Habrán dos tipos de premios: premios por tirada y premios finales.





## Concello de Xove

### A) Premios por tirada.

<u>SENIOR F.</u>	<u>LIGA SENIOR M.</u>	<u>LIGA SUB 16</u>	<u>LIGA</u>
1º Premio.....	25 EUROS.....	15 EUROS.....	15 EUROS
2º Premio.....	20 EUROS.....	10 EUROS.....	10 EUROS
3º Premio.....	20 EUROS.....	5 EUROS.....	5 EUROS
4º Premio.....	20 EUROS		
5º Premio.....	20 EUROS		
PREMIO A LA MEJOR BOLADA...5 EUROS.....	5 EUROS		5 EUROS

### B) Premios finales

<u>SENIOR F.</u>	<u>LIGA SENIOR M.</u>	<u>LIGA SUB 16</u>	<u>LIGA</u>
1º Premio.....	200 EUROS.....	90 EUROS.....	
90 EUROS			
2º Premio.....	150 EUROS.....	75 EUROS.....	
75 EUROS			
3º Premio.....		100 EUROS.....	50 EUROS
50 EUROS			
4º Premio.....	75 EUROS.....	30 EUROS.....	
30 EUROS			
5º Premio.....	75 EUROS.....	30 EUROS.....	
30 EUROS			
6º Premio.....	50 EUROS		
7º Premio.....	50 EUROS		
8º Premio.....	50 EUROS		
9º Premio.....	50 EUROS		
10º Premio.....	25 EUROS		
11º Premio.....	25 EUROS		
12º Premio.....	25 EUROS		
PREMIO A LA MEJOR BOLADA...50 EUROS.....	50 EUROS		50 EUROS

A mayores, y compatible con cualquiera de los doce premios finales, también se otorgarán tres premios dinales dentro de la Liga Senior Masculina para las mejores puntuaciones de aquellos que cuando realicen su primera tirada tengan cumplidos 60 años de edad. Estos premios serán de 75 euros, 50 euros y 25 euros.

El monto de los premios anteriores es líquido. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención de ninguno de





## Concello de Xove

los premios anteriores.

### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez completada cada tirada, el técnico de cultura municipal, o en su caso, el representante municipal para este propósito, emitirá informe con la relación de los ganadores de acuerdo a las normas a que se refiere la Base Tercera. Los premios serán entregados en dicho momento, en metálico, tramitándose por el sistema de pagos a justificar, siendo habilitado el Técnico Municipal de Cultura, debiendo ser firmado el pertinente "recibí" por los beneficiarios. De la misma manera, para los premios finales el Técnico Municipal de Cultura elaborará un informe, a modo de propuesta en el que se recogen los beneficiarios de los premios.

Cualquier participante, en cualquier de las categorías de competición, podrá voluntariamente renunciar al premio en metálico que le hubiese correspondido, sin que ello suponga ninguna merma ni variación en su clasificación deportiva.

### SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación del DNI y cualquier otra documentación de la que sea necesario disponer, supone la aceptación incondicional de las presentes Bases y condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las mismas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal y a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El propósito de la recopilación y el tratamiento de los datos personales será dedicado estrictamente a la gestión y la tramitación del expediente correspondiente.

### OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y





## Concello de Xove

---

del pago de los mismos siemre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

El Técnico Municipal de Cultura,  
Fdo. Mario Eijo Barro

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

